BASES Y CONDICIONES: Promoción: Sabemos que hay cosas que te gustan

MASTERCARD VENEZUELA, INC.

-sucursal Venezuela-

Promoción "Vamos a vivirlo: Sabemos que hay cosas que te gustan"

Válida desde el 20 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014 BASES Y CONDICIONES DE

LA PROMOCIÓN

PRIMERA: ¿Cómo Participar?

Para participar en la promoción "Vamos a Vivirlo: Sabemos que hay cosas que te gustan", el tarjetahabiente debe estar inscrito en el Registro Único de la página Facebook MasterCard Venezuela: www.facebook.com/mastercardvenezuela; e ingresar a dicha página web y hacer "click" en la pieza publicitaria identificada como "Promociones Vamos a Vivirlo", donde deberá aceptar la solicitud de permisos de la aplicación, los cuales son: acceder a la información básica, envío de correo electrónico, publicación en su muro y acceder a información de su perfil.

El tarjetahabiente tiene la oportunidad de realizar su inscripción en el "Registro Único" haciendo "click" en la pieza identificada como "Promociones Vamos a Vivirlo" de forma anticipada o al momento de participar en la promoción. El tarjetahabiente tiene acceso irrestricto -en cualquier momento, existan o no promociones- al "Registro Único", y, a su información personal. La inscripción en el Registro Único se hace a través de una aplicación fija que estará en el "fanpage" de MasterCard Venezuela, identificada con el nombre "Promociones Vamos a Vivirlo" donde el tarjetahabiente, de forma voluntaria, inscribe sus datos personales, previa aceptación del Aviso de Privacidad de MasterCard, al cual puede acceder por medio de un enlace identificado como "políticas de privacidad". El Registro Único es una herramienta que facilita la participación de los tarjetahabientes en las promociones de MasterCard® y Maestro® a través de sus redes sociales. La información que el tarjetahabiente de manera voluntaria suministra para el Registro Único es: nombre y apellido, como aparece en su cédula de identidad; número de la cédula de identidad; domicilio; dos (2) números telefónicos -uno fijo y otro móvil- y correo electrónico, los cuáles serán las únicas vías para contactar al tarjetahabiente en caso de resultar ganador; datos de cada tarjeta MasterCard® o Maestro® emitida a su nombre, en el territorio nacional y con las que vaya a participar en futuras promociones. Los datos requeridos de cada tarjeta MasterCard® o Maestro® emitida en el territorio nacional son: (i) Los cuatro (4) últimos dígitos de la tarjeta, (ii) el banco emisor; (iii) tipo de tarjeta, donde escogerá entre Maestro® o MasterCard®, y de ser esta última, también la categoría (Standard, Gold, Platinum o Black); y (iv) confirmación de titularidad de las tarjetas MasterCard registradas. El tarjetahabiente sirve de custodio de su propia información, la cual podrá actualizar o eliminar a discreción.

Si el tarjetahabiente está accediendo por primera vez a la página de Facebook MasterCard Venezuela, deberá hacerse fanático de la página, haciendo click en "LIKE" o

"ME GUSTA" y seguidamente proceder inscribirse en el Registro Único, identificado con el nombre "Promociones Vamos a Vivirlo". Si el tarjetahabiente ya está inscrito en el "Registro Único", el sistema le pedirá validar sus datos en una pantalla, momento en el que tendrá la oportunidad de actualizarlos, de ser necesario. Sucesivamente, el tarjetahabiente deberá aceptar el Aviso de Privacidad de MasterCard correspondiente a cada promoción en la que el tarjetahabiente decida efectivamente inscribirse, a fin de participar, así como los términos y condiciones de la promoción "Vamos a Vivirlo: Sabemos que hay cosas que te gustan".

Cuando un tarjetahabiente utilice su tarjeta de crédito MasterCard® y/o tarjeta de débito Maestro®, entre las 12:00:01 a.m. del 20 de Enero de 2014 y las 11:59:59 p.m. del 31 de Marzo de 2014 ("Período de la Promoción") y estos consumos sean registrados, por el tarjetahabiente, en la página de MasterCard Venezuela en Facebook: www.facebook.com/mastercardvenezuela, dentro del Período de la Promoción, deberá validar los siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de identidad, dirección de correo electrónico, teléfonos, domicilio y los datos de las tarjetas MasterCard® y Maestro® emitidas a su nombre, en el territorio nacional y con las que se haya registrado en el "Registro Único". El tarjetahabiente deberá además ingresar la siguiente información de cada una de las transacciones de compra que haya realizado con su(s) Tarjeta(s) MasterCard® o Maestro® y que quiera registrar: la tarjeta usada en la transacción, de entre todas las tarjetas que tuviese registradas en el "Registro Único"; el número de aprobación o de autorización del voucher de consumo/ticket de compra emitido por el Punto de Venta, por el cual se procesó la transacción; el monto de la compra/transacción; y, la fecha de la transacción. A partir de éste momento el Tarjetahabiente estará participando en la promoción y además se generará un (1) cupón virtual, a su nombre. El tarjetahabiente participante es responsable de la veracidad y precisión de los datos suministrados.

Cada cupón virtual le dará derecho al tarjetahabiente a participar en el sorteo de seis (6) carros Dodge Forza y cien (100) tarjetas pre-pagadas versión Plata de TEBCA de Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una; los cuales serán repartidos de la siguiente manera: los seis (6) primeros ganadores obtendrán uno (1) de los seis (6) carros Dodge Forza; los tres (3) primeros ganadores seleccionados recibirán el modelo LX y los tres (3) siguientes ganadores seleccionados obtendrán el modelo LE y a partir del 7mo ganador, cada uno recibirá, una (1) tarjeta pre-pagada versión Plata de TEBCA de Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00).

Cada tarjetahabiente participará como un solo titular, con independencia de la cantidad de tarjetas de crédito MasterCard® y/o de débito Maestro® que tenga y del banco emisor de las mismas. Cada tarjetahabiente podrá registrar todas las transacciones de compra hechas por un importe total no menor de Bs. 100 o más, con cada una de sus tarjetas de crédito MasterCard® y/o débito Maestro® emitidas a su nombre, en el territorio nacional y se hará beneficiario de un cupón virtual por cada transacción registrada.

SEGUNDA: Los premios

- Cada tarjetahabiente registrado en la aplicación, que registre sus compras hechas durante el Período de la Promoción, siguiendo los pasos descritos en la Condición PRIMERA, participará con sus cupones virtuales registrados, en un sorteo, por la oportunidad de ganar uno (1) de los seis (6) carros Dodge Forza modelos LX y LE; o una (1) de las cien (100) tarjetas pre-pagadas versión Plata de TEBCA de Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una; los cuales serán repartidos de la siguiente manera:
- Los tres (3) primeros ganadores seleccionados obtendrán un (1) carro Dodge Forza modelo LX, con las siguientes especificaciones: motor fire 1.4 ltrs. Cilindros SOHC, molduras externas cromadas, parrilla frontal con detalles cromados, asientos de tela de lujo, radio CD/MP3/RDS/ Bluetooth, conector para IPod y puerto USB, rines de aluminio 14", faros de neblina, seguros y vidrios eléctricos, manillas color carrocería.
- Los siguientes tres (3) ganadores seleccionados obtendrán un (1) carro Dodge Forza modelo LE, con las siguientes especificaciones: motor fire 1.4 ltrs. Cilindros SOHC, parrilla frontal color negro, asientos de tela, radio CD/MP3/RDS/ Bluetooth, conector para IPod y puerto USB, rines de acero 14", seguros y vidrios eléctricos, manillas negras.
- A partir del 7mo ganador, cada uno de los seleccionados obtendrán una (1) de las cien (100) tarjetas pre-pagadas versión Plata de TEBCA por Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una.

Dicho sorteo tendrá lugar el día jueves 3 de Abril de 2014 ante Notario Público, en las Oficinas de MasterCard, ubicadas en la Av. Venezuela, Torre B.O.D, Piso 2, Ofic. 2 CD, Urbanización El Rosal, Caracas-Venezuela, a las 10:00 a.m. Excepcionalmente, cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor así lo exijan, el sorteo podrá ser diferido. De ser diferido el sorteo, MasterCard participará lo conducente, con la brevedad del caso, al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso de los Bienes y Servicios (en adelante INDEPABIS), así como a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) y se procederá a publicar el comunicado respectivo en su página en Facebook. El diferimiento del acto del sorteo, no implicará en ningún caso una extensión de la promoción.

TERCERA: Elegibilidad

Esta promoción sólo es válida para tarjetahabientes de MasterCard® y/o Maestro® que sean personas naturales, cuya tarjeta de crédito MasterCard® y/o tarjeta de débito Maestro® haya sido emitida en la República Bolivariana de Venezuela, por los bancos licenciados por MasterCard. No participan tarjetahabientes que sean personas jurídicas, ni sus usuarios.

En virtud de las políticas de transparencia de MasterCard y a los fines de garantizar que los Premios sean asignados a personas no involucradas en la organización y operatividad de la Promoción, los empleados de MasterCard y de MasterCard International Incorporated, así como de las agencias de publicidad, relaciones públicas y de redes sociales que participen en la ejecución de la promoción, no podrán participar en esta Promoción; y, en consecuencia, tampoco podrán ser ganadores de algún Premio asignado en el sorteo asociado a la misma.

Tampoco podrán participar en la promoción, y por tanto no serán elegibles para recibir algún Premio de la Promoción, los menores de 18 años de edad.

CUARTA: Selección del Ganador.

 Los ganadores serán seleccionados en un único sorteo al azar a realizarse en la fecha prevista en la CONDICIÓN SEGUNDA de estas Bases y Condiciones de la Promoción. El sorteo se realizará entre todos los cupones virtuales que cumplan con la información requerida y será llevado a cabo por MasterCard, ante la presencia de un Notario Público.

El sorteo se llevará a cabo entre la totalidad de los cupones virtuales de las compras hechas durante el Período de la Promoción, registradas por cada tarjetahabiente en la aplicación dispuesta a tal efecto.

Se sortearán seis (6) carros Dodge Forza, tres (3) modelo LX y tres (3) modelo LE., y cien (100) tarjetas pre-pagadas versión Plata de TEBCA de Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una y serán repartidos de la siguiente manera:

- Los tres (3) primeros ganadores seleccionados obtendrán un (1) carro Dodge Forza modelo LX, con las siguientes especificaciones: motor fire 1.4 ltrs. Cilindros SOHC, molduras externas cromadas, parrilla frontal con detalles cromados, asientos de tela de lujo, radio CD/MP3/RDS/ Bluetooth, conector para IPod y puerto USB, rines de aluminio 14", faros de neblina, seguros y vidrios eléctricos, manillas color carrocería.
- Los siguientes tres (3) ganadores seleccionados obtendrán un (1) carro Dodge Forza modelo LE, con las siguientes especificaciones: motor fire 1.4 ltrs. Cilindros SOHC, parrilla frontal color negro, asientos de tela, radio CD/MP3/RDS/ Bluetooth, conector para IPod y puerto USB, rines de acero 14", seguros y vidrios eléctricos, manillas negras.
- A partir del 7mo ganador, cada uno de los seleccionados obtendrán una (1) de las cien (100) tarjetas pre-pagadas versión Plata de TEBCA por Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una.

La mecánica de selección de los ganadores se hará por sorteo electrónico, de forma aleatoria y se escogerán de esta forma a los ciento seis (106) ganadores, más sus ciento seis (106) primeros suplentes y ciento seis (106) segundos suplentes. De esta

manera habrá, respecto de cada Premio ofrecido, un ganador titular, un primer suplente y un segundo suplente. A tal efecto, MasterCard dispone de una aplicación electrónica "MySQL", programada para: (i) compilar la base de datos de los tarjetahabientes registrados y cupones electrónicos válidamente ingresados; y, (ii) seleccionar de forma confidencial y aleatoria, a los ganadores, sus primeros suplentes y sus segundos suplentes.

Seleccionados los ganadores titulares, sus primeros suplentes y sus segundos suplentes, MasterCard procederá a contactar a cada uno de los 106 ganadores por vía telefónica y/o correo electrónico, hasta el segundo (2) día hábil siguiente a la fecha del sorteo, a los números de teléfono y dirección electrónica registrados en la aplicación "Registro Único", como exclusivos canales de contacto, para comunicarle que ha sido ganador de uno de los Premios. De no ser posible contactar a algún ganador titular por vía telefónica o mediante el correo electrónico, MasterCard procederá seguidamente a contactar al correspondiente primer suplente; y, de no haber sido posible contactar al primer suplente, entonces MasterCard procederá a contactar al correspondiente segundo suplente, para comunicarle su condición de ganador; en caso de que MasterCard no logre contactar el segundo suplente, el Premio correspondiente será sorteado nuevamente por una sola vez adicional; y, participarán el resto de los cupones electrónicos de consumos registrados en el sistema, repitiéndose la mecánica de notificación antes descrita. Si efectuado este segundo sorteo por las razones antes mencionadas, el Premio no puede ser entregado al ganador, MasterCard podrá destinar otro uso para dicho Premio.

Cada uno de los ciento seis (106) ganadores titulares contactados, a efectos de hacerse titular de uno de los Premios, deberá consignar a MasterCard dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser contactado por vía telefónica y/o correo electrónico, presencialmente o vía correo electrónico (el cual les será suministrado al momento del contacto telefónico), los siguientes documentos requeridos para validar la veracidad de la(s) transacción(es) registrada(s):

- Voucher de la transacción de compra usado para registrar el cupón virtual, en buen estado y legible.
- Scanner o copia a color del frente de la tarjeta de crédito MasterCard® o de débito Maestro® que resultó ganadora.
- Scanner o copia a color de su cédula de identidad.
- Declaración Jurada de Elegibilidad.

En caso de que el (los) ganador(es) no presenten los requisitos necesarios para validar la veracidad de la información registrada, la cual lo hace acreedor de un Premio, el Premio será adjudicado automáticamente al primer suplente, quien deberá cumplir

con los mismos requisitos exigidos al ganador; de lo contrario, el Premio será adjudicado al segundo suplente siempre que cumpla con los mismos requisitos de validación. En el supuesto, de que ambos suplentes no califiquen para recibir el Premio o lo rechazaren, o no lo recibieren, el Premio será sorteado nuevamente por una sola vez adicional y participarán el resto de los cupones virtuales almacenados en la base de datos. Si una vez efectuado este segundo sorteo por las razones antes mencionadas el o los Premio(s) no puede(n) ser entregado(s) al(los) ganador(es), MasterCard podrá destinar otro uso para dicho Premio.

Validada la veracidad de los datos y comprobado que el tarjetahabiente cumple con las condiciones aquí descritas para hacerse acreedor de uno de los Premios, se procederá a confirmarle como ganador vía correo electrónico e indicar las particularidades para la entrega del Premio correspondiente al orden en que fue seleccionado como ganador.

Una vez completados los ciento seis (106) ganadores definitivos, se procederá a la publicación de los mismos en la página web de MasterCard: www.mastercardvenezuela/ve en un período máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo.

Así mismo, MasterCard cumplirá con la oportuna notificación de la lista de ganadores al INDEPABIS.

QUINTA: Operaciones que no generan cupones para participar en la Promoción.

No serán consideradas a los fines de la promoción, las operaciones que aun cuando generan cupones virtuales, se trate de transacciones de ajuste de cuentas, devoluciones, cargos por pagos tardíos, cargos por sobregiro, cargos por cheques devueltos, anticipos en efectivo, retiros de efectivo en cajeros automáticos, depósitos en cuentas hechos a través de Terminales de Punto de Venta o cualquier oficina bancaria, cuotas anuales, transferencias de saldos, y/o cargos que por servicios realice la institución emisora de la tarjeta de crédito MasterCard® y/o tarjeta de débito Maestro® antes de y durante la vigencia de la Promoción. Así mismo, tampoco participan los consumos por debajo de cien bolívares (Bs. 100,00).

Igualmente, no se consideran válidos y, en consecuencia, no serán elegibles dentro de esta Promoción, los cupones generados por el uso no autorizado de una tarjeta o por cargos hechos con tarjetas de crédito MasterCard® y/o tarjetas de débito Maestro® perdidas, robadas o fraudulentas; así como tampoco, los consumos registrados por un usuario que no sea titular de la tarjeta MasterCard® utilizada, es decir, que su nombre no aparezca impreso en el frente de la tarjeta.

En todos los casos anteriormente descritos, de resultar ganadores, automáticamente serán anulados por MasterCard y el Premio seguirá el proceso contenido en la sección CUARTA de la presente Bases y Condiciones de la Promoción.

SEXTA: Operaciones ilícitas o fraudulentas contra la Promoción, sorteo o asignación de los Premios.

MasterCard se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación de cualquier tarjetahabiente si comprueba que éste ha tratado de, o efectivamente ha logrado, manipular de forma ilícita o fraudulenta, la administración, la seguridad, la equidad y la debida ejecución de la Promoción, y/o del sorteo y/o de la asignación de los Premios.

Así mismo, MasterCard se reserva el derecho de invalidar y/o descalificar la participación de aquellos cupones virtuales y/ o tarjetahabientes que se hayan generado mediante manipulación fraudulenta de las aplicaciones digitales disponibles y a las que se puede acceder para participar en la Promoción desde la red social Facebook, haciendo uso de cualquier medio para obtener -de forma ilícita- cupones adicionales, los cuales presenten cualquier irregularidad en su emisión, contenido, y/o consumos.

SÉPTIMA: Normas para la adjudicación del Premio a cada participante ganador.

Cada participante podrá ganar sólo un (01) Premio. En caso de que en el sorteo, salga favorecida la misma persona para dos (02) Premios, se le adjudicará solamente el primer Premio respecto del cual salió favorecida, y el otro Premio seguirá el proceso contenido en la sección CUARTA de las presentes Bases y Condiciones de la Promoción.

A los fines de comunicarle al tarjetahabiente ganador las particularidades sobre la entrega de su Premio, se le remitirá la información correspondiente en un correo electrónico que lo confirma como ganador, después de haber sido contactado por MasterCard, por vía telefónica y/o a la dirección de correo electrónico, para comunicarle su condición de tal. MasterCard contactará al ganador para proporcionarle detalles y particularidades necesarias acerca de la adjudicación del Premio única y exclusivamente, a la(s) dirección(es) de correo electrónico registrada(s) por el tarjetahabiente y disponible(s) en el Registro Único, al momento del sorteo.

Los Premios solamente podrán ser transferidos por el titular de la tarjeta principal a uno (01) de sus tarjetahabientes suplementarios mayor de edad (esto es, una persona mayor de edad que posee una extensión válida de la tarjeta MasterCard®), siempre que la tarjeta de crédito suplementaria exista para la fecha de culminación de la Promoción y esté vigente y solvente durante y hasta la fecha de culminación de la Promoción, es decir, al 02 de marzo de 2014. La transferencia del Premio deberá solicitarla el titular en forma escrita, dentro de los dos (02) días siguientes y consecutivos a la comunicación por vía telefónica y/o correo electrónico de los resultados del sorteo. La excepción de transferibilidad del Premio no aplica para los tarjetahabientes de Maestro.

El Premio sólo podrá ser disfrutado por el ganador, salvo lo dispuesto en esta sección de las Bases y Condiciones de la Promoción. El ganador deberá firmar una Declaración Jurada de Elegibilidad, en la cual expresamente declare haber cumplido con las Bases y Condiciones de la Promoción, contentiva de una exoneración de responsabilidad civil a MasterCard, de conformidad con el modelo que recibirá por correo electrónico, al momento que MasterCard le comunique las particularidades sobre la entrega de su Premio. El ganador entregará a MasterCard la Declaración Jurada de Elegibilidad, que se le enviará vía correo electrónico, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico que lo confirma como ganador y le comunica las particularidades sobre la entrega de su premio; o, en la fecha de la solicitud de que el Premio sea transferido a uno (01) de los tarjetahabientes suplementarios, mayor de edad, de ser el caso. Este último supuesto, deberá ser requerido dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le comunique, su condición de ganador del Tarjetahabiente participante que se trate. En el supuesto en el cual, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico que lo confirma como ganador y le comunica las particularidades sobre la entrega de su premio; o, en la fecha de la solicitud de que el Premio sea transferido a uno (01) de los tarjetahabientes suplementarios mayor de edad, sin que el ganador haya firmado la correspondiente Declaración Jurada de Elegibilidad, se procederá a la adjudicación del Premio al primer suplente; y, en su defecto, al segundo suplente, siguiendo lo establecido en la sección cuarta de esta Bases y Condiciones de la Promoción.

Para el momento de la recepción del Premio, cada ganador deberá presentar:

- Original de la cédula de identidad vigente.
- Tarjeta de crédito MasterCard® y/o débito Maestro® con la que registró el cupón virtual que lo hizo ganador.
- Original del voucher o ticket de compra original con el cual efectuó el registro y a partir del cual se generó el cupón virtual que resultó ganador (en buen estado y con legibilidad).

OCTAVA: Sustitución del Premio en casos no imputables a MasterCard.

MasterCard no será responsable de los hechos que pudiesen afectar la entrega y disfrute de los Premios, y que fueren ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor.

Es el caso, que MasterCard en beneficio de los tarjetahabientes ganadores, procurará no interrumpir o suspender los Premios a consecuencia de hechos que no le sean atribuibles, MasterCard procurará realizar todas las diligencias necesarias para lograr el disfrute y satisfacción de los ganadores respecto de su Premio, comprometiéndose a notificar a los organismos competentes cualquier modificación o alteración de la Promoción, con ocasión de los referidos hechos no imputables.

NOVENA: Descalificaciones a los ganadores y procedimientos de adjudicación en casos de suplentes.

El no cumplir con cualquiera de las Bases y Condiciones de la Promoción conllevará la descalificación del ganador; y, la adjudicación del Premio a un ganador suplente, de conformidad con el proceso descrito en la sección cuarta de estas Bases y Condiciones de la Promoción.

Queda expresamente dispuesto que el no poseer y/o no presentar oportunamente cualquiera de los requisitos descritos en la sección SÉPTIMA, conllevará a la descalificación y la adjudicación del Premio a un ganador suplente.

DÉCIMA: Deber de colaboración y exoneración de responsabilidad por parte del tarjetahabiente ganador.

Los tarjetahabientes ganadores aceptan cumplir con las Bases y Condiciones de la Promoción, y convienen en que: 1.) la aceptación del Premio conlleva un deber de colaboración con MasterCard y sus designados y cesionarios, en el uso de su nombre, voz, ciudad/estado de residencia, fotografía y/o imagen exclusivamente al objeto del sorteo y/o promoción., siempre en cumplimiento de la normativa vigente; 2.) ni MasterCard, ni sus designados, ni cesionarios, ni alguno de sus respectivos directivos, empleados, representantes y/o agentes, tendrán responsabilidad civil que se deba, total o parcialmente, directa o indirectamente, a la aceptación, posesión, uso indebido o uso del Premio (incluyendo los consumos o actividades del Premio relacionada con el mismo) o participación en la Promoción. Sin embargo MasterCard, sus designados, y cesionarios, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Depabis, se responsabilizan solidariamente por la existencia de algún desperfecto en cualquiera de los Premios adjudicados a los ganadores titulares, cuando el mismo no haya sido causado por dolo o culpa del ganador.

DÉCIMA PRIMERA: Ley aplicable y jurisdicción.

La Promoción está sujeta a las leyes y regulaciones de la República Bolivariana de Venezuela. Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones de la Promoción, sus derivados y consecuencias, se elige como domicilio especial, de forma exclusiva y excluyente, a la ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran expresamente someterse, sin que ello implique exclusión para dirimir sus diferencias a través de los mecanismos alternos de resolución de conflictos establecidos en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

6. Soporte de los Premios: Se adjuntan en original, marcados "B", las facturas de los

seis (6) carros Dodge Forza modelos LX y LE y los soportes de las cien (100) tarjetas prepagadas versión Plata de TEBCA por Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00) cada una, correspondientes a los Premios de la Promoción, con descripción detallada de cada uno de los premios a repartir, el valor de los mismos, debidamente sellados y firmados por Chrysler de Venezuela (Asociación de Promoción de Concesionarios Chrysler) y por Transferencia Electrónica de Beneficios, C.A. (TEBCA).

7. Medio de notificación a los ganadores: MasterCard procederá a contactar a cada uno los ciento seis (106) ganadores únicamente por vía telefónica y/o correo electrónico hasta el segundo (2) día hábil siguiente a la fecha del sorteo, a los números de teléfono y a la dirección electrónica registrados en la aplicación "Registro Único" a través de la aplicación identificada como "Promociones Vamos a Vivirlo", a la que se accede desde la página oficial de MasterCard Venezuela en Facebook, como exclusivos canales de contacto, para comunicarle que ha sido ganador de uno de los Premios. De no ser posible contactar a algún ganador por vía telefónica, se pasará automáticamente al primer suplente; y, al segundo suplente, de no resultar viable el contacto por vía telefónica con el primero. En caso que MasterCard no logre contactar el segundo suplente, el Premio correspondiente será sorteado nuevamente por una sola vez adicional; y, participarán el resto de los cupones electrónicos de consumos registrados en el sistema, repitiéndose la mecánica de notificación antes descrita. Si efectuado este segundo sorteo por las razones antes mencionadas, el Premio no puede ser entregado al ganador, MasterCard podrá destinar otro uso para dicho Premio.

Validados cada uno de los ciento seis (106) ganadores, MasterCard procederá a la publicación de la lista de los ganadores definitivos, en la página de MasterCard Venezuela en Facebook y, en su portal web: www.mastercardvenezuela/ve. Así mismo, MasterCard cumplirá con la oportuna notificación de los ganadores al INDEPABIS.

Mediante el presente documento, autorizo a Hernando Díaz Candia, Ramón Azpúrua Núñez, Bernardo Weininger, Arghemar Pérez Sanguinetti, Enrique Story-Chapellin, Jennifer Dos Reis Rodríguez, Katherina Blanco Mociños y Fernando Ríos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, abogados de profesión, titulares de las cédulas de identidad N° 10.330.480, 9.882.924, 6.821.580, 9.684.896, 16.460.187, 17.490.778, 19.371.010 y 20.503.673 respectivamente, e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado –I.P.S.A.- bajo los números 53.320, 49.253, 34.707, 63.463, 124.504, 145.826, 194.374 y 208.584 también respectivamente, para que conjunta o separadamente, representen a MasterCard dentro del presente procedimiento administrativo autorizatorio, de acuerdo a las potestades y de conformidad con la representación acreditada por vía de documento poder, otorgado ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao, Estado Miranda, en fecha 31 de enero de 2013, inscrito bajo el número 007, tomo 012, de los libros de autenticaciones llevados por la referida notaria, el cual se adjunta en copia simple marcada "A".

En Caracas, a la fecha de su presentación.

Anexos:

Marcado "A": Documentos corporativos que soportan la representación legal de quien la ejerce; y documento poder otorgado por la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao, Estado Miranda, en fecha 31 de enero de 2013, inscrito bajo el N° 007, Tomo 012, de los libros de autenticaciones llevados por la referida notaria. Marcado "B": Facturas y Soportes, sellados y firmados, de los Premios de la promoción "Vamos a Vivirlo: Sabemos que hay cosas que te gustan".

Marcado "C": Copia del documento constitutivo-estatutario de MasterCard. Marcado "D": Copia del RIF vigente de MasterCard.

Marcado "E": Declaración jurada asociada a la promoción "Vamos a Vivirlo: Sabemos que hay cosas que te gustan", debidamente firmada y sellada por el representante legal de MasterCard.

Marcada "F": Copia de la declaración de impuesto sobre la renta de MasterCard para el ejercicio 2012.

Marcada "G": Solicitud de certificación de sorteo, firmada y sellada por la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda. Marcada "H": Material publicitario.